



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA
 DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: LA MOLINA, SAN JUAN DE MIRAFLORES, SANTIAGO DE SURCO, VILLA MARIA DEL TRIUNFO

- OBSERVACIONES**
1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TABASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE (*).
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m².
 - (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VMU-DGPRV).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **266** -2020-VIVIENDA
 FECHA: 30 OCT. 2020
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2021



E-16	F-16	G-16	LAMINA: F-15 Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1/5,000
E-15	F-15	G-15	
E-14	F-14	G-14	

ESCALA GRAFICA (metros)